3010

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 8.833.=

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 50.000 POR VIA ADMINISTRATIVA Y CON CARGO DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DE SU INVERSION, EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LA RUTA VII - MBOCAYATY-COLONIA INDEPENDENCIA.-

N. 533.-

----------oooOooo----------

Asunción, 24 de Mayo de 1945.-

VISTO: El expediente Nº 1868, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Dirección General de Obras Públicas, en el que solicita la suma de ₲. 50.000 para la terminación de los trabajos de construcción de la Ruta VII - Mbocayaty-Colonia Independencia, pedido que se formula de acuerdo a una inspección general a dichas obras, realizada por el Departamento de Vialidad de la institución citada en segundo término (informe obrante en fojas 5 al 20 del expediente Nº 1868);

De acuerdo a la liquidación Nº 355 de fecha 16 de Mayo de 1945, del Departamento de Administración y Contraler del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y a la imputación sugerida por la Contralería de Gastos respectiva,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲. 50.000 (CINCUENTA MIL GUARANIES), por vía administrativa y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, en la terminación de los trabajos de construcción de la Ruta VII - Mbocayaty-Colonia Independencia.-

Art. 2º.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02, Anexo M, Construcción de Carreteras - Decreto Nº 7363, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo primero del presente Decreto.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Higinio Morínigo

Juan Natalicio González

FLR/VRB.-